LOS OLIVOS

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 230-2015-MDLO

Los Olivos, 06 de Abril 2015

VISTOS: El Informe N°052-2015-MDLO/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de fecha 06 de abril de 2015, Informe Nº 186-2015/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 06 de abril de 2015 y el Proveído N° 1445-2015/MDLO/GM de la Gerencia Municipal de fecha 06 de abril de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 28607, en concordancia con los Art. II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobierno Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de promover el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 44-2014/MDLO de fecha 30 de diciembre de 2014 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad Distrital de Los Olivos para el año Fiscal 2015;

Que, de conformidad con el numeral 40.2 del artículo 40º de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto,"Las modificaciones presupuestarías en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano";

Que, de conformidad al numeral 21.1 del artículo 24 de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria señala que "Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del pliego, a nivel de pliego, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gastos. Copia fedateada de las citadas Resoluciones deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial;

Que, con Informe Nº 052-2015-MDLO/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto solicita la emisión de la Resolución que formaliza las Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional correspondiente al mes de Marzo 2015, la presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de Marzo.

Que, en el Informe Nº 186-2015/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se emita la Resolución de Alcaldía donde se formalice las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático de la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
21 ABR. 2015
RECIBIDO
Hora:..... Folios: 02
Por:.....

JMCH/nga

LOS OLIVOS

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° **230-2015-MDLO**

Municipalidad Distrital de Los Olivos, correspondiente al mes de Marzo del 2015, conforme se establece en el Anexo del Informe Nº 052-2015MDLO/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, de conformidad a lo expuesto, y de conformidad con el artículo 20º, numeral 6 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la **GERENCIA MUNICIPAL Y GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO**, el cumplimiento de la presente Resolución en lo referente a su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Abog. Jorge A. Muñoz Chuquiruna
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Pedro M. Del Rosario Ramírez
ALCALDE

JMCH/nga